



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Previo a tomar la decisión que en derecho corresponda, respecto de la solicitud de emitir sanción contra el **Pagador de la Empresa Servicios e Ingeniería del Valle S.A.S**, incoada por el vocero judicial de la activa, en escrito que antecede, **SE REQUIERE** al togado a fin de que allegue al expediente, la prueba de entrega del oficio número 2501 del 9 de noviembre de 2020 junto con lo anexos en él realcionado, donde se le comunica a dicha entidad lo ordenado en auto proferido en proveído del 26 de octubre de 2020, ello por cuanto lo allegado solo da cuenta de su envío mas no de su recepción, y para efectos de establecer la existencia de una conducta omisiva por parte del destinatario de la precitada disposición es necesario tener certeza que efectivamente fue enterado de dicha orden, nivel de convencimiento al que no se llega con la documental aportada para soportar lo peticionado, **aunado** que no se soporta que se haya enviado igualmente junto a la comunicación de requerimiento, los oficios allí relacionados, esto son, los identificados con los Nos.4616 del 19 de diciembre de 2019 y el 1498 del 03 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
28d112612124444c7273f5780d08f459b04db3628d349afe5fd5d7be7d600c11
Documento generado en 18/02/2021 02:30:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No. 20 del 19 de febrero de 2021.